



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 33 1-2016-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por doña **Francisca Yovanna Garabito Mendoza**, en representación propia y de los herederos, solicita se les reconozca como herederos legales de doña **Anastacia Mendoza Palomino de Mendoza**, adjudicataria de la Parcela N° 069, del Asentamiento 5 de la Sección "D" del Proyecto Especial Majes.-Siguan.

CONSIDERANDO:

Que, en Concordancia con el D.S. 050-89-MIPRE, y al Contrato de Compra-Venta N° 1879-D5-92, de fecha 28.02.1992, se les adjudicó en venta la parcela N° 069 del Asentamiento 5 de la Sección "D", a los señores Joaquín Garabito Cueva y Anastacia Mendoza Palomino.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-98-AUTODEMA-INADE-8501/21, de fecha 05 de febrero de 1997, se reconoce como Titular de la parcela N° 069, Asentamiento 5 de la Sección "D" a doña **Anastacia Mendoza Palomino** y a sus hijos **Martha Julia, José Agustín y Francisca Yovanna Garabito Mendoza**, herederos de don Joaquín Garabito Cueva.

Que, habiendo fallecido doña **Anastacia Mendoza Palomino**, se tramitó la Declaratoria de Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 31.07.2014, otorgada por ante Notario de Arequipa **María Emilia Ladrón de Guevara Zuzunaga**, inscrito en la Partida N° 11276861, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral - SUNARP, de fecha 01 de setiembre del 2014, declarándose como herederos a sus hijos: **Francisca Yovanna Garabito Mendoza, José Agustín Garabito Mendoza**; y en representación de la hija pre fallecida **Martha Julia Garabito Mendoza** a sus hijos herederos **Carlos Julio Cáceres Garabito y José Jonathan Cáceres Garabito**, estando la representación conforme a la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 14.11.2012, otorgada ante Notario **María Emilia Ladrón de Guevara Zuzunaga**, inscrita en la Partida N° 11046473 de la Oficina Registral Arequipa - SUNARP, de fecha 23.11.2012.

Contando con la visación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27.11.2015.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.-Reconocer en calidad de Adjudicatarios de la parcela a los señores **Francisca Yovanna Garabito Mendoza, José Agustín Garabito Mendoza** en concurrencia con los herederos de **Martha Julia Garabito Mendoza**, sus hijos: **Carlos Julio Cáceres Garabito y José Jonathan Cáceres Garabito**, en calidad de copropietarios, conforme a ley, de la parcela N° 069 del Asentamiento 5 de la Sección "D"; quienes asumirán todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 1879-D5-92, de fecha 08 de febrero de 1992; expidiéndoseles el contrato correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **QUINCE (15)** del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA



  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

Doc: 246806  
Ex: 150966

